

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 2335

MELIPILLA, 10 OCT. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2014;
- b) El Artículo 10, N° 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- c) La cotización de fecha 01 de Octubre de 2014, de la Empresa Intervención Urbana Ltda.;
- d) El Memorandum Interno N° 238/2014, de fecha 03 de Octubre de 2014, del Director Asesoría Jurídica;
- e) El Decreto Ex. N° 2224, de fecha 30 de septiembre de 2014, que Declara Urgencia que Indica;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con la Empresa Sociedad Intervención Urbana Limitada, RUT N° 76.168.823-5, representada legalmente por don Christian Marcelo Tizza Martínez, cédula nacional de identidad N° 10.130.883-9, ambos domiciliados en Correa N° 1260, Melipilla, para el Servicio de Bacheo en diferentes calles de la ciudad, por un periodo de 30 días, por un monto de \$12.994.800.- (doce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos) IVA Incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Empresa deberá presentar una Garantía por fiel cumplimiento de contrato, por todo el período más 90 días.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica, deberá redactar el respectivo contrato.

5.- El Departamento de Finanzas imputará los gastos al ítem 215-31-02-004-068 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA